



MANCOMUNIDAD  
**La Esperanza**

**RENDICION DE CUENTAS**

**AÑO 2020**

*Ing. Darío Macas Salvatierra*  
Alcalde del GADM Machala  
Presidente de Mancomunidad “La Esperanza”

**Ing. Paúl Guzmán Pazmiño**  
Coordinador General de Mancomunidad La Esperanza



**ASAMBLEA GENERAL DE MANCOMUNIDAD LA ESPERANZA**

Ing. Darío Macas Salvatierra  
**Presidente de Mancomunidad La Esperanza**  
**Alcalde del GADM Machala**

Arq. Cesar Encalada Erraez  
**Alcalde del GADM del Cantón Pasaje**

Lcdo. Hitler Álvarez  
**Alcalde del GADM del Cantón EL Guabo**

Ing. Paúl Guzmán Pazmiño  
**Coordinador General de Mancomunidad La Esperanza**

**Equipo Técnico Multidisciplinario**

Ing. Mgs. Lucía Noemí Morocho M.

Ing. Jorge Aguilar Toro

Ab. Manuel Marín

Ing. Mónica Salinas V.

Ing. Paola Villavicencio

Ing. Vanessa Ortega

Ing. Geovanna Saldaña

Ing. Edgar Ocampo

Bлга. Mirka Quezada

Ing. Mayra Tacuri

**Jefe Administrativo Financiero**

**Jefe de Operaciones y Mantenimiento**

**Asesor Jurídico**

**Analista de TTHH**

**Analista de Compras Públicas**

**Contadora**

**Asistente de Jurídico**

**Servicios Generales**

**Analista de Gestión Ambiental y**

**Calidad de Agua**

**Asistente de Coordinación**

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. MARCO LEGAL.....	5
2. CONSULTAS CIUDADANAS .....	10
3. ACTIVIDADES DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2020.....	11
3.1 Ejecución Presupuestaria.....	11
3.1.1 Presupuesto de Gastos.....	11
3.1.1 Presupuesto de Ingresos.....	11
3.2 Principales actividades realizadas en el 2020 .....	12
3.2.1 Proyectos realizados en el año 2020 .....	12
3.2.2 Otras Actividades principales realizadas en el año 2020.....	14
4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS A TRAVÉS DE PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2020. ....	15
5. ANEXOS. ....	16
5.1 Archivos Fotográficos.....	16

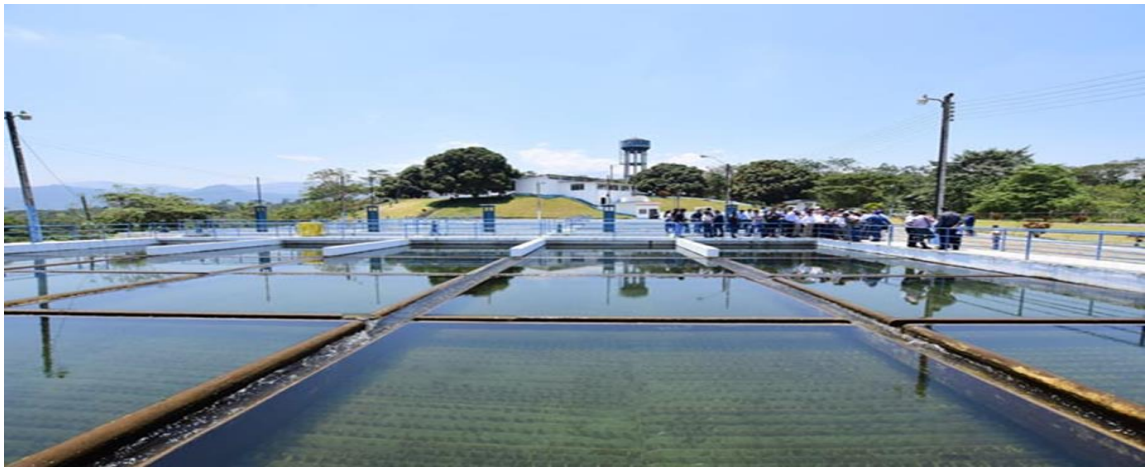


## INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad La Esperanza nace en base al Convenio suscrito entre los Alcaldes de Pasaje, El Guabo y Machala, el 12 de septiembre de 2019, donde actualmente, el Alcalde de Machala, Ing. Darío Macas Salvatierra ejerce la dignidad de Presidente de la Mancomunidad, desde su creación hasta la actualidad.

El eje fundamental de la Mancomunidad es la ejecución del Proyecto de la línea de conducción de agua potable desde la captación de Casacay-Planta La Esperanza-Tanque de Reserva El Vergel-El Cambio, de los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo.

En este sentido, una de las principales funciones de la Mancomunidad es el mantenimiento e implementación del Tratamiento del Agua para su potabilización y beneficiar a alrededor de 200.000 personas generando un impacto positivo en la calidad de vida de la gente. Por eso, mantenemos firme el compromiso de seguir trabajando por garantizar el acceso y el abastecimiento del agua como líquido vital a los tres cantones y sobretodo atender que se haga un bueno uso de los recursos públicos, utilizados de una manera transparente y eficiente.



***“Hacer juntos lo que solos no se puede”  
Mancomunados por el agua***

Ing. Darío Macas Salvatierra  
Alcalde del GADM Machala  
Presidente de Mancomunidad “La Esperanza”

## 1. MARCO LEGAL

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*”

Que, el numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para:” *... fortalecer la democracia con mecanismos permanente de transparencia, rendición de cuentas y control social”*

Que, el Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*

Que, el numeral 2 del Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son deberes y atribuciones del CPCCS *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría y control social.”*

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la Rendición de Cuentas es un derecho ciudadano y establece que *“Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”*



Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.”*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*

Que, el numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *“... fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”*

Que, el Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*

Que, el numeral 2 del Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son deberes y atribuciones del CPCCS *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la Rendición de Cuentas es un derecho ciudadano y establece que *“Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los*



*medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”*

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define la Rendición de Cuentas como *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

Que, el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”*

Que, el Art. 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”*

Que, el Art. 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *“Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*



Que, el Art. 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, determina que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*

Que, el literal f) del Art. 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ... f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;”*

Que, en base a la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad del Cantón Machala, publicada mediante Registro Oficial No. 586 del 07 de noviembre de 2011; así como, la Ordenanza de Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala expedida en el Registro Oficial 780 del 3 de septiembre del 2012, el GAD Municipal de Machala, cumple con el mandato legal de presentar el Informe de Rendición de Cuentas elaborado con la activa participación ciudadana.

Que, el artículo 55 literal d), ibidem señala: *“Es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;*

Que el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre otras que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales pueden crear Mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias, y fortalecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la constitución;

Que el artículo 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tipifica que las mancomunidades y los consorcios son entidades de





derecho público con personería jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación;

Mediante Convenio suscrito por los Alcaldes de los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo, el 12 de septiembre del 2019, debidamente autorizados por cada uno de los concejos cantonales, constituyeron Mancomunidad “La Esperanza”, instrumento publicado en la Edición Especial del Registro Oficial # 80 el 24 de septiembre del 2019, e inscrito en el Registro de Mancomunidades y Consorcios con el # MANC-062-2019-CNC, a cargo del Consejo Nacional de Competencias, que el artículo 16 de dicho convenio establece que el Presidente de la Asamblea será el representante legal de Mancomunidad, funcionario que será el responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Dignidad que es ejercida por el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala, según acta de sesión inaugural de Mancomunidad “La Esperanza”, celebrada el 12 de septiembre del 2019.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021 suscrita por la Ing. Sofía Almeida Fuentes, presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas para las Instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el diez de marzo del año dos mil veinte y uno, mediante acta N° 01, se realizó la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE MANCOMUNIDAD LA ESPERANZA- PERIODO 2020**, se dispone que lidere el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo administrativo 2020, mismo equipo que estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. Mgs. Lucía Noemi Morocho M. - **JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**
- Ing. Jorge Aguilar Toro - **JEFE DE OPERACIÓN PRODUCCION Y MANTENIMIENTO**
- Ing. Mónica Salinas Vega - **ANALISTA DE TALENTO HUMANO**
- Ing. Edgar Ocampo - **ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES**



## 2. CONSULTAS CIUDADANAS



De conformidad a lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 sobre el reglamento para la Rendición de cuentas 2020, que dentro de la Fase 1 sobre Planificación y facilitación del proceso, en este caso se la realizara de manera directa, la misma que en el mapeo establecido para que presenten los temas sobre los cuales quieren que la Mancomunidad rinda cuentas, mediante la respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el avance físico y presupuestario del Proyecto “Construcción nueva línea de conducción de agua potable desde: la captación en Casacay – ¿Planta La Esperanza- ¿Tanque de reserva El Vergel – ¿El Cambio, Provincia de El Oro”?
2. ¿Qué actividades o intervenciones complementarias ha realizado la mancomunidad durante 2020 para solventar temas referentes al agua potable?

De conformidad a la normativa legal vigente, se ha procedido a direccionar las preguntas a las secciones pertinentes dentro de la Mancomunidad.

### RESPUESTAS:

1. En el año 2020, se realizó la firma de Contrato y se dio el inicio de Obra el 20 de noviembre de 2020, hasta diciembre del 2020 presenta un avance de obra del 1.79%.
2. Se realizaron mantenimiento y reparaciones simultaneas, actuando de manera inmediata, trabajando en horarios continuos a pesar de la declaración de emergencia por COVID- 19.



### 3. ACTIVIDADES DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2020

#### 3.1 Ejecución Presupuestaria

El presupuesto de Mancomunidad La Esperanza para el desarrollo del ejercicio económico correspondiente al año 2020, fue de USD \$ 940.861,74 mismo que fue aprobado el 09 de diciembre de 2020, este presupuesto aumento con reformas de suplemento en \$17.500,00; cerrando el presupuesto codificado en USD 958.361,74.

##### 3.1.1 Presupuesto de Gastos.

Del presupuesto Codificado final se ha devengado \$ 551.664,76 que representa un porcentaje del 57.56% ante el presupuesto final codificado; y un 42.52% de ejecución.

COMPORTAMIENTO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (USD)								
COD	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	DEVENGADO (%)	EJECUTADO (%)
5	GASTOS CORRIENTES	379,202.73	-700.00	378,502.73	215,479.54	147,951.66	56.93%	39.09%
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN (Agua Potable)	399,304.37	17,672.62	416,976.99	311,682.50	239,640.67	74.75%	57.47%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	75,327.90	11,200.00	86,527.90	144.00	0.00	0.17%	0.00%
8	GASTOS DE CAPITAL	66,232.26	-10,672.62	55,559.64	5,221.84	803.68	9.40%	1.45%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO (Cuentas por Pagar)	20,794.48	0.00	20,794.48	19,136.88	19,136.88	92.03%	92.03%
<b>TOTAL</b>		<b>940,861.74</b>	<b>17,500.00</b>	<b>958,361.74</b>	<b>551,664.76</b>	<b>407,532.89</b>	<b>57.56%</b>	<b>42.52%</b>

Fuente: Cédula de Gastos al 31 de diciembre de 2020

##### 3.1.1 Presupuesto de Ingresos.

Los ingresos que percibió Mancomunidad La Esperanza, corresponden a un 69.35% de lo presupuestado y se registró un ingreso del 42.96%, por lo que se detalla a continuación:



PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DEVENGADO (%)	RECAUDADO (%)
INGRESOS CORRIENTES	907.567,25	643.808,70	390.955,36	70.94%	43.08%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	50.794,49	20.793,48	20.793,48	40.94%	40.94%
<b>TOTAL</b>	<b>958.361,74</b>	<b>664.602,18</b>	<b>411.748,84</b>	<b>69.35%</b>	<b>42.96%</b>

Fuente: Cédula de Ingresos al 31 de diciembre de 2020

### 3.2 Principales actividades realizadas en el 2020

#### 3.2.1 Proyectos realizados en el año 2020

En el año 2020, se inició la ejecución del proyecto emblemático regional: “Construcción nueva línea de conducción de agua potable desde: la captación en Casacay – Planta La Esperanza- Tanque de reserva El Vergel – El Cambio, Provincia de El Oro”, donde beneficiará a un promedio aproximado de 200.000 habitantes.

El acueducto del sistema actual de agua potable de la Mancomunidad “La Esperanza”, está compuesto de un sistema de captación superficial, del cual se obtiene agua del Río Casacay y la conduce a la planta de potabilización “La Esperanza”, mediante líneas de conducción de tuberías de asbesto cemento cuya longitud oscila alrededor de los 7.40 kms (desde toma hasta planta de potabilización), con diámetros que van desde 900 mm hasta los 800 mm.

A partir de la planta de potabilización “La Esperanza”, el agua una vez tratada es otorgada a la ciudad de Pasaje por una derivación de asbesto cemento de 600mm, mientras que otro volumen de agua tratada es conducida por una tubería de asbesto cemento de 800 mm hasta los tanques de reserva de “El Vergel”, en una longitud de 8.28 Km, en donde es almacenada para luego ser conducida hacia el sistema de redes de distribución de la ciudad de Machala y El Guabo, con tubería de asbesto cemento que va de entre 700 a 1000 mm de diámetro.

La producción promedio total de éste sistema en la actualidad es del orden de los 850 l/s., sin embargo, por la deplorable situación de las tuberías de asbesto cemento que han cumplido con su vida útil, este presenta roturas constantes en las líneas de conducción provocando pérdidas de agua en el sistema de alrededor del 8% y reducción de la presión generando malestar por desabastecimiento a los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo., y a los usuarios y comunidades que se abastecen del sistema.



Con la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE LA CAPTACIÓN EN CASACAY-PLANTA LA ESPERANZA-TANQUE DE RESERVA EL VERGEL-EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO, cambiará el material de la tubería de asbesto cemento a tubería de hierro dúctil en los tres tramos de la línea de conducción, tendrá capacidad de conducción de hasta 1200 l/s a la planta potabilizadora de La Esperanza, se potabilizará hasta 1000 l/s, se incrementará la presión del sistema, se tecnificará y modernizará el sistema de agua potable con tecnología de alta gama, con la ejecución de estos cambios Mancomunidad “La Esperanza” beneficiará con agua potable de calidad y mayor presión a más sectores de las ciudades de Machala, Pasaje y El Guabo.

Los recursos económicos del proyecto son manejados de manera directa por cada Municipio, conforme a la proporción de participación distribuida en el proyecto:

- GAD MACHALA: 52,94% monto de proyecto: \$ 16.557.819,53
- GAD PASAJE: 26,47% monto de proyecto: \$ 8.278.909,76
- GAD EL GUABO: 20,59% monto del proyecto: \$ 6.439.847,07

El Crédito Directo Otorgado por BDE para GADs Mancomunados con Fondos No Reembolsables al 70%, con un monto aproximado por \$ 19.651.785,63 y Reembolsables 30%, por monto \$ 6.485.001,44 y Aportes GAD por un aproximado de \$ 4.836.048,93.

Los tramos de tubería a colocar se encuentran distribuidos de la siguiente manera:





### 3.2.2 Otras Actividades principales realizadas en el año 2020

- ✓ La Administración de la planta La Esperanza, inicio el 02 de febrero de 2020, suministrando agua potabilizada para los tres cantones mancomunados de manera continua, ante las diferentes emergencias presentadas por la estación invernal y por pandemia mundial COVID 19.
- ✓ Mantenimiento continuo y desazolve en Captación Casacay.
- ✓ Construcción de muro de contención como medida preventiva para estación invernal en Captación Casacay.
- ✓ Implementación del Plan de Operación y Mantenimiento, desde Captación, Planta de Potabilización, Líneas de conducción y tanques de reserva
- ✓ Implementación del Plan de Operación y Mantenimiento, desde Captación, Planta de Potabilización, Líneas de conducción y tanques de reserva
- ✓ Implementación del Plan de Operación y Mantenimiento, desde Captación, Planta de Potabilización, Líneas de conducción y tanques de reserva
- ✓ Implementación del Plan de Operación y Mantenimiento, desde Captación, Planta de Potabilización, Líneas de conducción y tanques de reserva
- ✓ Implementación del Plan de Operación y Mantenimiento, desde Captación, Planta de Potabilización, Líneas de conducción y tanques de reserva
- ✓ Implementación del Plan de Operación y Mantenimiento, desde Captación, Planta de Potabilización, Líneas de conducción y tanques de reserva
- ✓ Producción mensual de agua potabilizada promedio de 1.815.136.99 m3 aproximadamente.



#### 4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS A TRAVÉS DE PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2020.

Durante el Año 2020, a través del portal de compras públicas se realizaron los siguientes procedimientos de manera transparente y en cumplimiento a la Ley y normas vigentes:

MATRIZ DE PROCESOS EJECUTADOS 2020		
CÓDIGO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PLAZO
CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONAL Y BIENES	120 DÍAS
LPI-MLE-001-2020	CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY – PLANTA LA ESPERANZA – TANQUE DE RESERVA EL VERGEL – EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO	450 DÍAS
CPCI-MLE-001-2020	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY – PLANTA LA ESPERANZA – TANQUE DE RESERVA EL VERGEL – EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO	600 DÍAS
OC-002-2020	ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS DPD CLORO LIBRE	5 DÍAS
OC-003-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD/INSUMOS/TERMOMETROS/PRUEBAS COVID 19	5 DÍAS
OC-004-2020	CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA INTERNACIONAL	2 DÍAS
SIE-MLE-002-2020	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN	180 DÍAS
OC-006-2020	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE AGUA LA ESPERANZA	5 DÍAS
OC-007-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN	5 DÍAS
CE-20200001900885	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4	20 DÍAS
OC-009-2020	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE FACTURACION ELECTRÓNICA	4 DÍAS



**5. ANEXOS.**

**5.1 Archivos Fotográficos.**

	<p>Gestión de Financiamiento de Proyecto de sistema de acueducto regional con aplicación porcentual de Fondos No reembolsables a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE).</p>
	<p>Mantenimiento en Captación Casacay</p>
	<p>Limpieza de malezas en Captación.</p>





 <p><b>Mancomunidad La Esperanza trabajando y Resolviendo</b></p>	<p>Plan de Operaciones, mantenimientos y reparaciones en constante actividad durante los 365 días del año.</p>
	<p>Reuniones de coordinación y de trabajo con actores locales, grupos, asociaciones, entidades y demás.</p>
	<p>Inicio del Proyecto: <b>“Construcción nueva línea de conducción de agua potable desde: la captación en Casacay – Planta La Esperanza- Tanque de reserva El Vergel – El Cambio, Provincia de El Oro”</b></p>